

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 NOV. 2016

## VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Memo N° 215/UPI/16 y la Nota N° 794/RRHH/16, en relación a la concurrencia del agente ZAPICO MANUEL, en Representación de esta Defensoría del Pueblo, en la Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe.

## Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Memo N° 215 de la Unidad de Política Institucional se informó que el agente Zapico Manuel, fue seleccionado para concurrir a la Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe, desde octubre de 2016 y hasta agosto de 2017, en horario laboral.

Por su parte, mediante Nota N° 794 de la Subdirección de Recursos Humanos se solicitó se confeccione el respaldo legal para justificar las ausencias del agente durante su asistencia a la Maestría en Derechos Humanos y Democratización a desarrollarse en la Universidad Nacional de San Martín, considerando que el Régimen de Licencias no contempla dicha situación.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."



La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

**Artículo 1º.-** Otórgase una licencia en carácter de excepción partir del mes de octubre de 2016 y hasta agosto de 2017 al agente Zapico, Manuel, para concurrir en horario laboral a la Maestría en Derechos Humanos y Democratización a desarrollarse en la Universidad Nacional de San Martín.

**Artículo 2º.-** El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Subdirección de Recursos Humanos la constancia de concurrencia, emitida por autoridad competente.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº 162/16

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autonoma de Bs. As.